



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 13 DE JUNIO DE 2018**

ASISTENTES:

EXCMA. SRA. ALCALDESA.
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D^a. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.
D^a. NURIA COGOLLUDO MENOR.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta y cinco minutos del día trece de junio de dos mil dieciocho; bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Teodoro García Pérez, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Javier Mateo Álvarez de Toledo y D^a. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 6 de junio de 2018 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DE SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DE EXPEDIENTE:

Acuerdo de la Junta de Gobierno de 9 de mayo de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Contratación y Patrimonio.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: 95.000 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) AÑO, desde las 00:00 horas del 01/07/2018 a las 24:00 horas de 30/06/2019; con posibilidad de prórroga por otro año más.

FECHA DE PUBLICACIÓN: El 14 de mayo de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta el 29 de mayo de 2018 (14.00 horas).

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna (0).

Previa declaración de urgencia, la Junta de Contratación reunida **en fecha 30 de mayo de 2018, bajo el punto 2. Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA;** formula propuesta en el sentido siguiente:

1º.- Declarar desierta la licitación de la póliza de seguro de responsabilidad civil/patrimonial, al no haberse presentado ninguna oferta.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2º.- Iniciar consulta preliminar de mercado a los operadores económicos, por plazo de quince (15) días, para recabar información que permita preparar correctamente la licitación de la contratación del seguro de responsabilidad civil, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la LCSP.

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, tramita propuesta económica (“SIN FASE”), en orden a declarar desierta la licitación de que se trata. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo el nº 1.836.

Por todo ello, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta de la Junta de Contratación de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON EXPOSICIONES CULTURALES TOLEDO, S.L. RELATIVO A “GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES INCLUIDOS EN EL EDIFICIO DENOMINADO POSADA DE LA HERMANDAD EN TOLEDO”.-

ANTECEDENTES

- Contrato suscrito en 13.06.2014 por plazo de 3 años a contar desde la fecha de adjudicación formal, prorrogable por 2 más; 5 en total incluidas las posibles prórrogas.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de 30.11.2016, en el que se autoriza la prórroga del contrato suscrito con EXPOSICIONES CULTURALES TOLEDO, S.L. por periodo de UN AÑO a partir del 13 de junio de 2017; fecha en la que finaliza el mismo.
- Solicitud de fecha de entrada en este Ayuntamiento el 3 de abril de 2018, formulada por D. Zacarías Núñez López en representación de EXPOSICIONES CULTURALES TOLEDO, S.L.; interesando 2ª prórroga del contrato y última, según lo establecido en la cláusula primera del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Informe de la Jefatura del Servicio de Patrimonio y del Arquitecto Técnico Municipal en el que se considera, desde el punto de vista patrimonial, no existir inconveniente para la segunda prórroga del contrato una vez se dé la conformidad del contratista a los trabajos de reposición indicados en el mismo.
- Trámite de audiencia otorgado al contratista y conformidad de éste a las labores de reparación indicadas, solicitando se puedan efectuar en la época de menor afluencia de público (enero-febrero próximo).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTOS

- Apartado decimotercero del Convenien del Contrato suscrito por un plazo de TRES (3) AÑOS, a contar desde la fecha la fecha de adjudicación formal, en el que se prevé la posibilidad de prórroga por dos años más (1+1); en concordancia con el apartado 1º del Pliego de Condiciones Técnicas.
- Apartado decimoquinto del Convenien del Contrato que establece que para el caso de prórroga procederá la revisión de precios del mismo conforme a la subida del IPC aplicable anualmente en función del ejercicio de cada uno de los periodos de prórroga.
- Informe del Servicio de Patrimonio y Contratación en el que se informa no existir inconveniente a la solicitud formulada desde el punto de vista patrimonial.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1814).

En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la prórroga del contrato suscrito con “EXPOSICIONES CULTURALES TOLEDO, S.L.” por periodo de UN AÑO a partir del 13 de junio de 2018, fecha en la que finaliza el contrato referenciado; aceptándose la propuesta del contratista sobre la ejecución de los trabajos de reposición, debiendo una vez efectuados ponerlo en conocimiento del Servicio de Patrimonio para su inspección.**

4º.- ADECUACIÓN DEL GASTO ANUAL DE LOS CONTRATOS VIGENTES A LOS SUMINISTROS REALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MOTIVADO POR LA VARIACIÓN DEL USO DE ALGUNOS EDIFICIOS MUNICIPALES.-

Antecedentes y documentación que integra el expediente:

- Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 15/11/2017, de prórroga por plazo de un año computado desde el 21/11/2017 al 21/11/2018, de los contratos suscritos con las entidades WATIUM S.L. e IBERDROLA CLIENTES S.A.U., para el suministro de energía eléctrica en baja y media tensión para el Ayuntamiento de Toledo; referido a los Lotes 2, 3 y 9 en cuanto a la primera; y Lotes 1 y 4, en cuanto a la segunda.
En virtud del mismo acuerdo se aprobó el gasto correspondiente y su multiplicación.
- El Ingeniero Tco. Industrial Municipal, con fecha 05/06/2018, ha emitido informe poniendo de manifiesto incidencias en el consumo de energía eléctrica, a consecuencia de la variación de uso de algunos edificios municipales.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta formulada por el Ingeniero Tco. Industrial Municipal, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, que tiene por objeto **la minoración** de la retención efectuada a favor de la empresa “WATIUM” en la cantidad de 45.000 euros referente a los Lotes 2, 3 y 9; **al objeto de incrementar en idéntico importe** la realizada a principio de año para la ejecución de los Lotes 1 y 4 del citado contrato con IBERDROLA CLIENTES.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo el nº 1.774.

Habida cuenta de la documentación descrita, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la minoración** en la cantidad de 45.000 euros de la retención efectuada para la ejecución de los Lotes 2, 3 y 9 del contrato de que se trata; a fin de **incrementar en idéntico importe** la retención practicada para la ejecución de los Lotes 1 y 4 del mismo contrato; en razón de la variación del suministro sobre el previsto inicialmente como consecuencia de la modificación de uso de algunos edificios municipales. Todo ello sin repercutir en los precios unitarios del contrato ni alterar el precio de adjudicación del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

5º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (6).-

De conformidad con las propuestas que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas en consonancia con los informes técnicos emitidos a su vez sobre los expedientes que más abajo se detallan, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

5.1) **PRIMERO:** Conceder licencia a la empresa “**ALCAMPO, S.A.**” (Expte. 113/18) para realización de obras consistentes **reforma de zona de descarga de “Hipermercado Alcampo”** en “**C.C. ABADÍA**”, conforme a la documentación técnica presentada en marzo de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Esther Martín Alonso (Expte. 92/18)** para realización de obras consistentes en **construir piscina, pabellón y cerramiento de parcela en Calle Corzo nº 39 – Ref. Catastral 4483640VK1148C0001JJ-**, conforme al proyecto técnico visado el 13 de abril de 2018 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

5.3) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **María Luisa Esteban-Infante Benayas (Expte. 84/18)** para realización de obras consistentes **ampliar y rehabilitar vivienda** situada en **Calle Forjadores nº 12 – Referencia Catastral 1537016VK1113F0001QH -**, conforme al proyecto técnico visado el 13 de marzo de 2018 y la documentación presentada en fecha 8 de mayo de 2018; quedando la misma sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder al inicio de las obras deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.4) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Carlos Fernández-Maqueda Alarcón (Expte. 23/18)** para **acondicionar local para pastelería “sin obrador y sin consumo en el interior”**, en el Paseo de la Rosa núm. 68 – Local 2, conforme al proyecto modificado presentado en fecha 10 de abril de 2018 y la memoria de subsanación aportada en fecha 18 de mayo de 2018; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento **“COMUNICACIÓN PREVIA”** en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate; sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha **“COMUNICACIÓN PREVIA”** deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación del local.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como de plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.5) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ricardo Sánchez Rodríguez (Expte. 7/18) para rehabilitar y ampliar edificio para ubicar una vivienda en la calle Ángel núm. 16 – Parcela catastral 20275-10**, conforme al proyecto técnico visado el 9 de enero de 2018 y la documentación presentada en fecha 23 de abril de 2018; quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha; antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que establezca la Viceconsejería de Cultura.**
- **Concluidas las obras, deberá aportar certificado final de las mismas con presupuesto actualizado y suscrito por técnico competente.**
- **La edificación no podrá ser objeto de ninguna utilización en tanto no se conceda licencia municipal de primera ocupación, que deberá solicitarse a este Ayuntamiento una vez finalizadas las obras y antes de la puesta en uso del inmueble.**

SEGUNDO: Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado por la ejecución de las obras de referencia, hasta el momento en que se adopte resolución por el Excmo. Ayuntamiento Pleno referente a solicitud de bonificación del 10% de obras para uso residencial en el Casco Histórico, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal núm. 4.

5.6) Expediente 256/15 incoado a instancia de la entidad “HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A.” (HOTUSA), para construir hotel de 5 estrellas en la Bajada de Pozo Amargo números 1 al 13.

ANTECEDENTES

1º.- Licencia otorgada en fecha 29 de junio de 2017 a la entidad HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A. (HOTUSA) para construir hotel de 5 estrellas en la Bajada de Pozo Amargo números 1 al 13.

2º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 16 de agosto de 2017 por el que se autoriza la subrogación de la citada licencia a favor de BEMUS HOTEL, S.L.

3º.- Resolución adoptada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017, estimando la solicitud formulada y declarando de “Especial Interés o Utilidad Municipal” las obras de referencia, por encontrarse incluido en el inmueble con nivel de protección “E” las parcelas catastrales 8, 18, 21 y 22; y de protección “P” las parcelas 19 y 20, de la Ordenanza 1A del Plan de Ordenación Municipal de Toledo; debiéndose imputar en la cuota del impuesto las bonificaciones establecidas en la Ordenanza de aplicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Proyecto Modificado presentado en fechas 24 de julio y 19 de diciembre de 2017, y 27 de marzo de 2018.

- **Informe favorable del Arquitecto Municipal de fecha 5 de junio de 2018.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión de fecha 23 de abril de 2018.**
- **Dictamen de la Comisión Municipal de Actividades de fecha 8 de mayo de 2018.**
- **Propuesta favorable del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 11 de junio de 2018.**

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO.- Autorizar a la Entidad **BEMUS HOTELS, S.L.** la modificación del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras para construir hotel de 5 estrellas en la Bajada del Pozo Amargo números 1 al 13 – Parcelas catastrales 25254-05; -18; -19; -20; -21; -22, conforme al proyecto modificado presentado en fecha 24 de julio de 2017, documentación aportada en fecha 19 de diciembre de 2017 y el anexo remitido en fecha 27 de marzo de 2018; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión y, además, al siguiente:

- Se deberán tener en cuenta los condicionantes fijados en el Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo de fecha 23 de abril de 2018.

6º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

En relación con la solicitud formulada por D^a. María Capdevila Gutiérrez, de licencia de Primera Utilización de vivienda (tras las obras de rehabilitación efectuadas en el inmueble) en C/ Cristo de la Luz nº 9; el Servicio de Licencias Urbanísticas emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2014, concedió licencia de obras al CONSORCIO DE TOLEDO (Exp. 68/2014) para rehabilitar vivienda en C/ Cristo de la Luz núm. 9, conforme al proyecto técnico fechado en julio de 2013 y modificaciones al mismo aportadas el 28 de mayo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Posteriormente, el citado órgano corporativo, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2017, autorizó la modificación de la licencia de obras conforme a la documentación final de obra presentada en fecha 7 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Con fecha 25 de mayo de 2016, se solicita licencia de Primera Utilización, aportando al efecto: Certificado y presupuesto final actualizado de obra expedido por Técnico director de obra y visado por el Colegio Oficial correspondiente, modelo 902 de declaración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, sellado por la oficina municipal del Catastro, Libro del Edificio suscrito por el Promotor de la obra y copia de licencia municipal de obras.

TERCERO.- Girada visita de inspección, los Servicios Técnicos Municipales emiten informe favorable, de fecha 15 de mayo de 2018; observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica presentada.

Igualmente, consta informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 20 de junio de 2016, señalando que no se han detectado deficiencias en la vía pública tras la ejecución de las obras.

CUARTO.- En el presente expediente se cumplen las prescripciones contenidas en la vigente Ordenanza Municipal de Licencias de Primera Utilización de Edificios (publicada en el nº 93 del B.O.P. de Toledo, de 26 de abril de 1993), así como la modificación del artº. 3.2 (publicada en nº 241 del B.O.P. de Toledo, de 20 de octubre de 1999) y la modificación al apartado segundo del artículo tercero (publicada en nº 43 del B.O.P. de Toledo, de 23 de febrero de 2004) de la precitada Ordenanza; por lo que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **Dª. María Capdevila Gutiérrez**, de Primera Utilización **de vivienda (tras las obras de rehabilitación ejecutadas en el inmueble)**, en **C/ Cristo de la Luz nº 9** de esta Ciudad.

SEGUNDO.- Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales comprensivo de los elementos tributarios necesarios para que se efectúe liquidación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras; de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

7º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS (2).-

7.1) Expediente incoado a instancia de **FCYAM, C.B.**, de solicitud de licencia para la **instalación de toldo-marquesina** sobre el acceso al local comercial sito en la **Avenida de la Reconquista nº 18**; a modo de capota con un frente de 2,00 m. y un saliente de 1,00 m, y en cuyo frente se incorpora la rotulación del local.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en el artículo 250 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a **FCYAM, C.B.**, para la **instalación de toldo-marquesina** en local sito en la **Avenida de la Reconquista nº 18**, conforme a documentación presentada el día 14 de mayo de 2018 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 250 de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86). En concreto, deberá cumplirse el siguiente condicionante:

- En cualquier punto, la altura mínima sobre la rasante de la acera o terreno, será de 2.25 metros; pudiendo admitirse elementos colgantes, no rígidos, que dejen libre una altura de 2 metros.

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del procedimiento de verificación y control del ejercicio de la actividad en dicho establecimiento, en trámite actualmente e iniciado tras la “COMUNICACIÓN PREVIA” presentada en su día por el interesado.

7.2) Expediente incoado a instancia de “**AZAFATAS ELEGANCE, S.L.**”, sobre solicitud de licencia para la instalación de **rótulos luminosos** en las fachadas del local situado en la **Avenida Castilla-La Mancha nº 40**, ejecutados mediante una estructura de aluminio formando cajón, con iluminación interior mediante leds y frente de metacrilato impreso con la rotulación de la actividad.

Examinada la documentación aportada, y conocido el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre la base de la normativa que se contiene en el artículo 250 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86); el Servicio de Licencias Urbanísticas formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO Y ÚNICO.- Conceder licencia a “**AZAFATAS ELEGANCE, S.L.**” para la **instalación de rótulos luminosos** en local sito en la **Avenida Castilla-La Mancha nº 40**, conforme a documentación presentada el día 29 de mayo de 2018 y con arreglo a lo establecido en la normativa urbanística de aplicación que se contiene en el artículo 250 de las Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Toledo, aprobado definitivamente por Orden de la Consejería de Política Territorial de fecha 11 de noviembre de 1986 (D.O.C.M. 18-11-86).

8º.- SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (5).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento y/o declaración responsable.

Vistos los informes favorables emitidos por la Inspección de la Policía Local y Tesorería de Fondos Municipales.

Conocidas las propuestas favorables del Servicio de Licencias Urbanísticas, habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (en vigor conforme a Real Decreto 2009/2009, de 23 de diciembre); de conformidad con lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local.

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

8.1) Aprobar la solicitud formulada por “**CAFETERÍA EL NUEVO TEJAR S.L.**” (**Exp. 89/2018**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Parque Viguetas**, con denominación comercial “**EL TEJAR**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

- | |
|--|
| <p>a) Ubicación: La terraza se instalará en la zona acerada del parque, compartiendo espacio con otro establecimiento.</p> <p>b).- Superficie.- 44 m² (máximo de 11 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)</p> <p>c) Horario:
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).</p> <p>d) Funcionamiento y Retirada:
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:</p> <ul style="list-style-type: none">- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h. |
|--|

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/06/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 12

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2641CFF16F80CA54FA5

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA:
05/07/2018
06/07/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
1B2C7F96D46D82E5FF80790D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDED82CDB739DFCC7



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.2) Aprobar la solicitud formulada por “DELFIN TALLER DEL MORO RESTAURADORES, S.L.” (Exp. 98/2018), para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina anual reducida vinculada a establecimiento de hostelería situado en Plaza Barrio Rey nº 3, con denominación comercial “LA COFRERÍA”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en la plaza, frente a la fachada de su establecimiento, dejando una distancia de 1,5 metros a la misma y compartiendo espacio con los otros dos establecimientos de la plaza.

b).- **Superficie.-** 16 m² (máximo de 4 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) **Horario:**

Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la “ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD” (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión.** Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

8.3) Aprobar la solicitud formulada por “**HOSTELERÍA LUVITOL, S.L.**” (**Exp. 168/2018**), para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual, un velador de temporada y un toldo** vinculados a establecimiento de hostelería situado en **Calle Fuente Nueva nº 9**, con denominación comercial “**LA MASÍA**”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

a) **Ubicación:** La terraza se instalará en el espacio delimitado por el toldo, dejando un espacio mínimo de separación a la fachada de 1,5 metros para el paso de peatones por la vía pública.
El toldo permanecerá en todo momento, al menos, con dos laterales abiertos.
El velador irá ubicado junto a la fachada.

b).- **Superficie.-** 32 m² (máximo de 8 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c).- **Velador Temporada.-** Superficie 2 m² velador temporada (una unidad)

d) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).

e) **Funcionamiento y Retirada:**
El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:
- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

En este sentido, se informa a los titulares de este tipo de instalaciones lo siguiente: Se encuentra en proceso de redacción el texto de una Ordenanza Municipal que regulará en los próximos años las condiciones y requisitos que deberán reunir los espacios públicos y/o privados para la instalación de terrazas y veladores de hostelería en el exterior de los establecimientos públicos. En futuras temporadas, con la entrada en vigor de dicho texto, las instalaciones de que se trata podrían verse afectadas o ser modificadas en cuanto a sus condiciones.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

8.4) Aprobar la solicitud formulada por Félix Rus Borrega (Exp. 222/2018), para renovación de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina anual vinculada a establecimiento de hostelería situado en Calle Real nº 11, con denominación comercial “EL RUS”, de esta ciudad; supeditándose la misma a los siguientes extremos:

a) **Ubicación:** La terraza se instalará frente a la fachada del establecimiento, coincidiendo con la rinconada de la calle en ese punto.

b).- **Superficie.-** 40 m² (máximo de 108 mesas, no pudiendo tener apiladas más mesas de las autorizadas)

c) **Horario:**
Instalación: 8:00 horas (no podrá iniciarse con anterioridad).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

d) **Funcionamiento y Retirada:**

El horario de funcionamiento y de instalación será el que se indica seguidamente, debiendo estar la terraza totalmente recogida dentro del mismo:

- Lunes a viernes y domingos desde las 8:00 hasta las 1:00 h.
- Sábados y vísperas de fiesta desde las 08:00 hasta las 2:00 h.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión.** Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.5) Solicitud formulada ante este Ayuntamiento por “**ALEMAR PLUS, S.L.**” para **renovación** de licencia otorgada hasta la fecha para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **marquesina de temporada**, vinculada a establecimiento de hostelería sito en la Plaza **San Vicente nº 4** , con denominación comercial “**LEGENDARIO**”.

ANTECEDENTES:

1º.- El local ha dispuesto de terraza de manera ininterrumpida desde hace años en una superficie de 32 m², ubicándose en la plaza a que da fachada el acceso lateral –accesorio- del establecimiento. Las licencias correspondientes se encontraban supeditadas en todo momento a la obtención de autorización por parte de la Cámara de Comercio, dada su ubicación frente a la escalinata de acceso a la citada institución cameral.

2º.- Durante el pasado ejercicio, la citada Institución formula una petición al Ayuntamiento al objeto de que se adopten diversas medidas tendentes a facilitar y mejorar el acceso al inmueble ante la apertura a la largo del año de una exposición permanente de arte contemporáneo en su interior; entre otras medidas, se contempla la supresión de la terraza ubicada en dicha plaza.

3º.- Ante la situación expuesta, la Junta de Gobierno de la ciudad otorga la licencia solicitada únicamente por período de TRES MESES, señalando la obligación de proceder a su retirada una vez concluido dicho plazo o, en todo caso, y previo requerimiento del Ayuntamiento, en el supuesto de apertura de la exposición a ubicar en el edificio de la Cámara de Comercio; que conllevaría la asistencia de un gran número de visitantes y turistas, modificando sustancialmente la condiciones en que venía otorgándose dicha licencia.

Teniendo en cuenta, tal y como se hacía constar en la resolución indicada anteriormente, que las licencias para aprovechamiento especial y/o utilización privativa de espacios públicos se otorgan “en precario”, con periodicidad anual, debiéndose valorar en el acto de su otorgamiento las circunstancias que concurran, así como los intereses públicos y privados que puedan verse afectados; concurriendo las mismas condiciones que el año anterior y no habiéndose producido ninguna circunstancia que modifique las condiciones excepcionales incluidas en su día en la licencia otorgada.

Considerando lo establecido en el artº 77.1) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RD 1372/1986 de 13 de junio), que contempla que el uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetan a licencia ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general; lo establecido en el artº 63 de la Ordenanza de Movilidad de la ciudad, señalando que las ocupaciones de estas características llevadas a cabo en las inmediaciones de lugares de afluencia masiva de peatones se autorizarán o denegarán atendiendo en cada caso a las circunstancias constatadas en los informes técnicos correspondientes, que en todo caso tendrán en cuenta la circulación de peatones, accesos y salida de locales de pública concurrencia, entre otros; y considerando por último que el



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ayuntamiento tiene reconocidas facultades discrecionales para regular los aprovechamientos privativos de la vía pública, atendiendo en cada momento a las necesidades que concurran; necesidades que han variado respecto de temporadas anteriores y que, por tanto, deberán ser objeto de valoración y estudio una vez entre en funcionamiento el centro de exposiciones que se prevé en dicho inmueble, determinando la procedencia de la citada instalación.

Vista por último la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, y al objeto de que esta situación ocasione los mínimos perjuicios posibles al titular del establecimiento; esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder autorización provisional a la Entidad ALEMAR PLUS, S.L. para instalación de terraza en Plaza San Vicente en superficie de 32 m² (8 mesas), por un plazo máximo de TRES MESES (de abril a junio); autorización que podrá ser objeto de prórroga por idéntico período (previo pago de la tasa fiscal correspondiente), de mantenerse la situación actual.

De no concederse dicha prórroga, o en el supuesto de que así se requiera por este Ayuntamiento por los motivos ya conocidos y expuestos de manera reiterada, deberá procederse a la retirada de la instalación.

Igualmente se concede licencia para instalación de un velador anual, a instalar junto a la puerta del establecimiento (en C/ de la Plata).

Las condiciones de la instalación serán las establecidas con carácter general, incluido el horario de funcionamiento.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento y efectos oportunos.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo en sesión celebrada el día 12 de marzo de 2014 para este tipo de instalaciones (BOP. Núm. 61 de 15 de marzo), que en síntesis se adjuntan en documento anexo.

Asimismo se notificará al titular de la ocupación la obligación de exponer en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas así como de la licencia municipal por la que se autoriza.

El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia dará lugar a su revocación.

De otra parte, habiendo entrado en vigor la "ORDENANZA REGULADORA DE LA PUBLICIDAD Y ROTULACIÓN EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEFINIDO EN LA DECLARACIÓN DE LA CIUDAD COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD" (BOP. Núm. 152, de 11 de agosto de 2017), **la instalación de rótulos móviles (que sustituirán a los popularmente conocidos como cocineros)** deberá ajustarse a las siguientes determinaciones (artº 62 y ss); ello sin perjuicio del cumplimiento del resto de articulado que en dicha Ordenanza se contiene:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Únicamente podrá existir una unidad por terraza autorizada y deberá estar dentro de la superficie de concesión.** Su colocación no podrá obstaculizar el acceso al local ni las vías o salidas de evacuación.
- El elemento deberá estar ejecutado con una o dos piezas rectangulares apoyadas en el suelo con una dimensión máxima de 60 centímetros de anchura por 90 centímetros de altura.
- Podrán estar realizados en materiales de metal, pizarra o madera, estando prohibidos los materiales plásticos y no podrán incorporar anuncios de ningún tipo. Tampoco podrán contener anuncios relativos a bebidas o comidas de casas comerciales que patrocinen el establecimiento.
- Podrán mostrar el nombre del establecimiento en un área impresa no superior al veinticinco por ciento (25%) de la superficie del objeto.
- Únicamente se permite su colocación cuando el establecimiento no utilice la fachada como lugar de exhibición del mismo, sin perjuicio de la obligación de exhibir la relación de servicios y precios; de conformidad con lo establecido en el artº 7 del Decreto 205/2001, de 20 de noviembre, sobre régimen de precios y reservas en los establecimientos turísticos.

9º.- AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE TOLEDO PARA INSTALACIÓN DE PANTALLAS DE TV. Y EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN DE IMAGEN EN TERRAZAS DURANTE EL MUNDIAL DE FÚTBOL- RUSIA 2018.-

Vista la solicitud formulada por la Asociación Provincial de Hostelería y Turismo de Toledo, a través de su Secretario, D. Valentín Salamanca Moreno; para la instalación de pantallas de reproducción de imagen en terrazas o marquesinas de establecimientos de hostelería, con motivo de la celebración durante el período comprendido entre los días 14 de junio al 15 de julio próximo, del “MUNDIAL DE FÚTBOL RUSIA 2018”.

Conocido el dictamen emitido por la Comisión Municipal de Actividades el día 5 de junio en curso, y teniendo en cuenta que conforme se establece en el artº 88 de la Ordenanza Municipal de Movilidad de Toledo: “*la instalación de elementos reproductores de luz y sonido, incluidos aparatos de televisión o pantallas de vídeo.....*” necesitarán autorización expresa de la Junta de Gobierno Local, debiéndose ajustar en todo caso a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental; por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas se formula propuesta a este Órgano de Gobierno, en sentido favorable a lo interesado.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO: Conceder la autorización solicitada para todos los partidos de la selección española y a partir de octavos de final, en las siguientes condiciones:

1. Funcionamiento de las citadas televisiones sin sonido, salvo en aquellas terrazas que tengan autorizada instalación musical, en las que dicho elemento audiovisual deberá conectarse al limitador.
2. Quedan excluidos del alcance de la autorización los establecimientos ubicados en “Zonas de Protección Acústica”.
3. Esta autorización genérica podrá ser revocada total o parcialmente por aquellas causas o circunstancias que pudieran acontecer y contribuyan a dificultar el control o mantenimiento del orden público.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, en orden a las labores de inspección y control que habitualmente vienen desempeñando ambos Servicios.

10º.- DEVOLUCIÓN DE AVALES PRESTADOS PARA RESPONDER DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL PAU UA38 POMT.-

1º.- El Excmo Ayuntamiento Pleno de Toledo, en sesión celebrada en 19 de octubre de 2010 acordó aprobar la Alternativa Técnica del Programa de Actuación Urbanizadora planteada por D^a. Sagrario Martín-Forero Mora y Cristalerías El Tajo S.L., para el desarrollo de la Unidad de Actuación nº 38 de suelo urbano no consolidado del POM; compuesta por Plan Especial de Reforma Interior, Proyecto de Urbanización y Estudio de Seguridad y Salud. En la misma resolución plenaria se acordó adjudicar la ejecución de la citada Alternativa Técnica, por Gestión Indirecta, a la única Proposición Jurídico Económica presentada en relación con dicha Alternativa, correspondiente a D^a. Sagrario Martín-Forero Mora y Cristalerías El Tajo S.L.; y ratificar el texto definitivo del Convenio Urbanístico a suscribir entre el Alcalde de Toledo y el adjudicatario del PAU, para promover el desarrollo urbanístico de la Unidad de Actuación 38 “Ronda de Buenavista”, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del TRLOTAU.

2º.- El 6 de mayo de 2011, Cristalería del Tajo S.L. presentó aval bancario de “La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” por importe de 86.576,32 euros, como garantía para responder de las obligaciones derivadas de las obras de construcción de la futura calle V-03, recogida en el Convenio Urbanístico del PAU de la UA 38 “Ronda de Buenavista” del POM de Toledo

El 6 de mayo de 2011, Sagrario Martín Forero presentó aval bancario de “La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” por importe de 122.747,47 euros, como garantía para responder de las obligaciones derivadas de las obras de construcción de la futura calle V-03, recogida en el Convenio Urbanístico del PAU de la UA 38 “Ronda de Buenavista” del POM de Toledo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

El 6 de mayo de 2011, Sagrario Martín Forero y Cristalerías del Tajo S.L. presentaron aval bancario de “La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid” por importe de 23.927,83 euros, como garantía para responder de las obligaciones derivadas de las obras de urbanización del PAU de la UA 38 “Ronda de Buenavista” del POM de Toledo.

3º.- Con fecha 22 de marzo de 2018, se ha publicado en el Diario Oficial de Castilla La Mancha la Orden 40/2018, de 14 de marzo, de la Consejería de Fomento, por la que se anula la Orden de 26/03/2007 de la Consejería de Vivienda y Urbanismo, y se aprueba el Plan de Ordenación Municipal (POM) de Toledo; en ejecución del fallo de varias sentencias de la Sección 1ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

La anulación del Plan de Ordenación Municipal supone también la de sus instrumentos de desarrollo, entre los que se encuentra el Plan Especial de Reforma Interior de la UA 38 del POMT, que carece de soporte normativo para su desarrollo y ejecución.

Por todo ello, teniendo en cuenta que los Proyectos de Urbanización y Reparcelación de la referida Unidad de Actuación 38 “Ronda de Buenavista” del Plan de Ordenación Municipal de Toledo no se han aprobado y que por tanto las obras de urbanización del citado ámbito no han comenzado; la Jefatura de los Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución informa que procede la devolución de los avales referenciados.

4º.- Habiéndose solicitado informe a la Tesorería General sobre la procedencia de devolver los citados avales, en fecha 28 de mayo de 2018 se ha comunicado al Servicio de Planeamiento respecto de los tres avales que “*Por parte de la Tesorería Municipal no existe inconveniente alguno para su devolución*”.

5º.- Asimismo constan en el expediente informes favorables de fiscalización de la Intervención General del Ayuntamiento, respecto de los tres avales mencionados (Referencias números 1.699, 1.700 y 1701).

De conformidad con la propuesta que sobre la base de lo anteriormente expuesto formula el Concejal Delegado del Área de Urbanismo, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de los avales que a continuación se detallan:**
 - Aval a favor de Cristalerías del Tajo, S.L., inscrito en el registro especial de avales con el número 2011/008.001, por importe de 86.576,32€.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

-Aval a favor de Sagrario Martín Forero, inscrito en el registro especial de avales con el número 2011007949, por importe de 122.747,47€.

-Aval a favor de Sagrario Martín Forero y Cristalerías del Tajo, S.L., inscrito en el registro especial de avales con el número 2011007871, por importe de 23.927,83€.

11º.- APROBACIÓN DE BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EL MARCO DEL PLAN EXTRAORDINARIO DE EMPLEO.-

La Orden 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, tiene por objeto regular las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciada por el Fondo Social Europeo. [2018/5210].

De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora de Empleo, y vista la fiscalización que realiza al respecto la Intervención General Municipal bajo el nº 1.880; **esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo adopta acuerdo en los siguientes términos:**

1. Aprobar las bases reguladoras para la selección de personas desempleadas y posterior contratación en el marco del "Plan extraordinario de Empleo en Castilla-La Mancha".

2. La Orden de 60/2018, de 25 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la JCCM, modificada por la Orden 70/2018, de 17 de mayo; establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones. Con arreglo a la citada normativa, el Ayuntamiento de Toledo ha solicitado un total de 20 proyectos para la contratación de 390 trabajadores/as (contratos de 6 meses a jornada completa) y por un importe subvencionable de 1.956.240,00 euros.

3. Con el presente acuerdo se pretende agilizar los trámites de selección del personal, a la espera de la Resolución definitiva sobre los proyectos presentados. En consecuencia, no se puede cuantificar el importe total del gasto hasta que se conozcan los términos de la concesión.

4. La selección del personal y la propuesta de contratación del personal estarán condicionadas a la acreditación del importe de la ayuda concedida, la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria (generación de crédito por ingresos/subvención), la existencia de crédito presupuestario disponible y a la fiscalización previa del expediente de gasto por la Intervención Municipal.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Miagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 05/07/2018 06/07/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2641CFF16F80CA54FA5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

12º.- CERTIFICACIÓN NÚMERO 1 CORRESPONDIENTE A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS (MES DE MARZO/2018).-

Documentación obrante en el expediente:

- Acta de Recepción de las obras descritas en el epígrafe, de fecha 31 de marzo de 2018.
- Certificación número 1 correspondiente a “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”, por importe total de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (41.330.48 €); suscrita por la empresa contratista (CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.) y por la Concejala Delegada de Obras y Servicios como Directora de las obras.
- Propuesta de aprobación de dicha certificación, formulada por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente en fecha 30 de mayo de 2018.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar la Certificación número 1 (UNO) derivada de la “EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES, A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”; durante el mes de marzo de 2018.**

13º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS DE DESRATIZACIÓN, DESRATONIZACIÓN, DESINSECTACIÓN Y DESINFECCIÓN EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (Mayor Servicios 9/10).-

EMPRESA: “DENFOR EPC, S.L.”.

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Propuesta de Liquidación del Contrato, sin fase.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
3. Informe jurídico favorable emitido en fecha 30 de mayo pasado por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.697).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato de servicios de desratización, desratonización, desinsectación y desinfección en el municipio de Toledo (Mayor Servicios 9/10), suscrito con la empresa “DENFOR EPC, S.L.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

14º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN ÁREAS DE JUEGOS, DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS INCLUSIVOS”.-

UNIDAD GESTORA: SERVICIO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 28.420,21 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 23.487,78 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato; y de la decisión en no dividir en lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Documento sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 30 de mayo de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.874.

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de **“SUMINISTRO E INSTALACIÓN EN ÁREAS DE JUEGOS DE NUEVOS EQUIPAMIENTOS INCLUSIVOS”**, mediante procedimiento abierto supersimplificado con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; que han sido elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 28.420,21 €, resultando:

- Importe neto: 23.487,78 €
- IVA: 4.932,43 €
- Importe total: 28.420,21€

15º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE HAYAN DE REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD”.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 7 de febrero de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

PROCEDIMIENTO: Abierto.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/06/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

IMPORTE: 1.200.000 €, incluido IVA.

VALOR ESTIMADO: 1.487.603,31 € (principal + prórroga + posible modificación).

TIPO DE LICITACIÓN: % a la baja sobre el cuadro de precios unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga de 1 año o fracción.

ANUNCIO DE LICITACIÓN: Boletín Oficial de la Provincia de 16 de febrero de 2018.

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANEXO DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 21 de febrero de 2018

RECTIFICACIÓN DE ERROR DE CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 28 de febrero de 2018.

RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANEXO II (PPT): Acuerdo de la Junta de Gobierno de 7 de marzo de 2018.

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR: Boletín Oficial de la Provincia de 8 de marzo de 2018.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Hasta el 3 de abril de 2018

PROPOSICIONES FORMULADAS: CUATRO (4)

APERTURA DE SOBRES A y B: Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de abril de 2018.

APERTURA DE SOBRES C: Acuerdo de la Junta de Contratación de 3 de mayo de 2018, dando cuenta del informe de valoración de los criterios dependientes de juicio de valor, apertura de sobres C y requerimiento de justificación de baja temeraria a la empresa "ANTONIO MIGUEL ALONSO e HIJOS, S.L."

INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE BAJA TEMERARIA: Presentación de la justificación de la baja temeraria por "ANTONIO MIGUEL ALONSO e HIJOS S.L." con fecha 9 de mayo de 2018, y remisión para informe del Servicio de Obras e Infraestructuras.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 24 de mayo de 2018, de toma de conocimiento del informe sobre justificación de baja temeraria, clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.

Reunida la Junta de Contratación en fecha 12 del mes de junio en curso, trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta; por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

A tal fin, la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras tramita propuesta económica en fase "D" en orden a la adjudicación del presente contrato, por importe de 1.200.000.-€. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1882.

De conformidad con la propuesta formulada por el referido Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Adjudicar el contrato relativo a "GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE HAYAN DE REALIZAR EN ESPACIOS DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL, QUE AFECTAN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD",** a favor de la oferta presentada por "CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.", dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios; en las siguientes condiciones:
- **Precio de adjudicación:** Quince por ciento (15 %) de baja, que se aplicará sobre el Cuadro de Precios Unitarios del Anexo II; y para las unidades no previstas en dicho Anexo II, sobre la Base de Precios Centro de la Construcción, Edificación y Urbanización vigente.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 991.735,54.- euros.
 - IVA (21%): 208.264,46.- euros.
 - Total: 1.200.000,00.- euros
- **Duración del contrato:** DOS (2) AÑOS, contados desde la fecha de la firma del contrato; con posibilidad de prórroga por uno (1) más, o fracción. Tres en total incluido el período de prórroga.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los precios unitarios ofertados, pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

16º.- LICENCIAS PARA LA TENENCIA DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.-

Con motivo de la promulgación de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y su desarrollo mediante el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, quedó establecida la obligatoriedad de obtener una licencia administrativa que habilita a sus titulares para la tenencia de animales potencialmente peligrosos y que deben otorgar los Ayuntamientos.

NOMBRE: Teodoro García Pérez Miagros Tolón Jaime
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica Alcaldesa-Presidenta
FECHA DE FIRMA: 05/07/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9 A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2641CFF16F80CA54FA5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conforme a lo dispuesto en el mencionado Real Decreto, todo poseedor de un animal cuya raza se encuentre incluida en el Anexo I del mismo (Pit Bull Terrier, Staffordshire Bull Terrier, American Staffordshire Terrier, Rottweiler, Dogo Argentino, Fila Brasileiro, Tosa Inu y Akita Inu) y cuyo domicilio se encuentre dentro del término municipal de Toledo, debe obtener la correspondiente licencia. La obtención de dicha licencia supone el cumplimiento por parte del interesado de los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad.
- No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, asociación con banda armada o de narcotráfico, así como de no estar privado por resolución judicial del derecho a la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- No haber sido sancionado por infracciones graves o muy graves con alguna de las sanciones accesorias de las previstas el artículo 13.3 de la Ley 50/1999 citada.
- Disponer de capacidad física y aptitud psicológica para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros con una cobertura no inferior a ciento veinte mil euros.

Del mismo modo, el referido Real Decreto en su artículo 8 regula la presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos, exigiendo la licencia administrativa indicada a la persona que conduzca y controle al animal.

Con tal propósito, mediante la Ordenanza fiscal número 6 sobre tasa por expedición de documentos (publicada en el BOP de Toledo de fecha 28/12/17), se contempla la solicitud de licencia para el titular del animal, así como licencia adicional para miembros de la misma unidad familiar o de convivencia.

A la vista de las solicitudes presentadas para la obtención de licencia para la tenencia de animal potencialmente peligroso y una vez comprobado que se ha acreditado, mediante los documentos expedidos por los órganos competentes, el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 3 del mencionado Real Decreto; el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejala Delegada del Área, formula propuestas favorables al respecto.

En consecuencia, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

16.1) Conceder Licencia para la Tenencia de Animal Potencialmente Peligroso número **TO-0160-P**, a **D. David Alonso de la Rosa**; con los condicionantes que se especifican a continuación:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

16.2) Conceder Licencia **Adicional** para la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, número **TO-0161-P**, a **D. Julio Alonso Vega**; con los condicionantes que se especifican a continuación:

- La Licencia tendrá un periodo de validez de cinco años pudiendo ser renovada, a petición del interesado, por periodos sucesivos de igual duración.
- La Licencia perderá su vigencia en el momento en que su titular deje de cumplir cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 3 del Real Decreto 287/2002 o cualquiera de los condicionantes indicados en la misma.
- El titular de la Licencia deberá comunicar cualquier variación de los datos en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se produzcan.
- La intervención, medida cautelar o suspensión que afecte a la licencia administrativa en vigor, acordada en vía judicial o administrativa serán causa para denegar la expedición de otra nueva o su renovación hasta que aquéllas se hayan levantado.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

17º.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATO, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, E INICIO DE EXPEDIENTE RELATIVO A “SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ORGANIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO”.-

UNIDAD GESTORA: Cultura.

PROCEDIMIENTO: Abierto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 33.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 27.272,73 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 20, 21, 22 y 23 de septiembre de 2018

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de los siguientes puntos: necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado; procedimiento elegido; condiciones de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera; condición especial de ejecución; de los criterios de adjudicación; del presupuesto base de licitación; del valor estimado del contrato; y de la decisión en no dividir en lotes, suscrita por la Unidad Gestora del expediente con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de Gasto en fase A.
- Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes Anexos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de autorización de la contratación, inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
- Informe jurídico favorable de fecha 4 de junio de 2018 emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.772)

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de “SERVICIOS DE CONTRATACIÓN DE ARTISTAS Y ORGANIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL DE JAZZ DE LA CIUDAD DE TOLEDO”, a celebrarse los días 20, 21, 22 y 23 de septiembre en la plaza del Ayuntamiento; mediante utilización de procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 33.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 27.272,73€
- IVA: 5.727,27€
- Importe total: 33.000,00 €

18º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA REAL FUNDACIÓN DE TOLEDO PARA LA REALIZACIÓN DEL V FESTIVAL DE MÚSICA "EL GRECO EN TOLEDO 2018".-

UNIDAD GESTORA: Sección de Educación y Cultura.

IMPORTE: 40.000,00€

DURACIÓN: Año 2018.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente, suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase "AD", suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa donde se analiza la **necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual** de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Presentación y programa de actividades a desarrollar dentro de la V Edición del Festival de Música El Greco en Toledo, 2018.
- Presupuesto detallado de las actividades a desarrollar.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** La concesión de una subvención por parte del Ayuntamiento de Toledo a la Real Fundación de Toledo para la realización del programa de actividades culturales en la ciudad de Toledo para el año 2018, que llevará a cabo la Entidad, el cual figura como anexo al Convenio y que integra el mismo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 40.000,00€, por lo que subvenciona el 36,97% de los gastos previstos en la Memoria Económica. Por su parte, corresponde a la Real Fundación de Toledo: Acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado; en toda la documentación y publicidad que se realice del objeto de la subvención se hará constar que el mismo cuenta con la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, en la forma que se indique por el mismo; comunicar al Ayuntamiento la concesión de otras ayudas o subvenciones, tan pronto como tenga conocimiento de ello; y comunicar asimismo cualquier modificación en el programa de actividades culturales que pueda tener incidencia sobre los gastos recogidos en la Memoria Económica, para su aprobación por este Ayuntamiento.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 14 de mayo de 2018.
- Fiscalización conforme –con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.497).

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea, así como el gasto de la aportación municipal que en el mismo se contempla, por importe de 40.000 euros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

19º.- LIQUIDACIÓN DE CONTRATO SOBRE “ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DE NAVIDAD 2017/2018” (Mayor Servicios 17/17).-

EMPRESA: “ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”

IMPORTE: 0,00.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Informe-Propuesta de liquidación.
2. Conformidad del contratista con la propuesta de liquidación del contrato.
3. Informe jurídico favorable emitido en fecha 7 de mayo pasado por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación.
4. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.739).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/06/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 32

FECHA DE FIRMA: 05/07/2018
FECHA DEL CERTIFICADO: 06/07/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7
PUESTO DE TRABAJO: Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2641CFF16F80CA54FA5

NOMBRE: Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Aprobar la liquidación del contrato de servicios de instalación, mantenimiento, conservación, vigilancia y desmontaje de alumbrado extraordinario de Navidad 2017/2018 de la ciudad de Toledo (Mayor Servicios 17/17), suscrito con la empresa “ILUMINACIONES XIMÉNEZ, S.A.”; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

20º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 16/18.-

EMPRESA: “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.”.

IMPORTE: 1.452,00.- EUROS.-

EXPEDIENTE: ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL DENOMINADO ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017, CON MOTIVO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE AGOSTO DE LA CIUDAD DE TOLEDO 2017 (Mayor Privados 6/17).

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.
2. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
3. Acuerdo de JGCT relativo a la liquidación del Contrato de fecha 25 de abril de 2018.
4. Informe jurídico favorable emitido por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 30 de mayo de 2018.
5. Propuesta económica “SIN FASE” formulada por la Unidad Gestora de Patrimonio y Contratación con el visto bueno de la Concejalía del Área, por importe de 1.452 euros.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.695).

A la vista de la documentación arriba detallada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la devolución de la garantía definitiva 16/18 solicitada por la empresa “SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L.”, por importe de 1.452,00.- euros; relativa al expediente de contratación de organización y realización de un concierto musical denominado “ELECTROKEBUENA TOLEDO 2017”, con motivo de las Ferias y Fiestas de Agosto de la ciudad de Toledo 2017 (Mayor Privados 6/17).**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

21º.- ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE REALIZACIÓN DE UN CONCIERTO MUSICAL A CARGO DEL ARTISTA “ROSENDO”, DÍA 22 DE JUNIO DE 2018.-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO Y APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 25 de abril de 2018.

UNIDAD GESTORA: Sección de Cultura y Festejos.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: TOTAL (INCLUIDO IVA) 48.400,00 €.

VALOR ESTIMADO: 40.000,00 € (sin IVA).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 22 de junio de 2018.

TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES ARTÍSTICAS: “NO SON GIGANTES, S.L.”.

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 16 de mayo de 2018, de clasificación y requerimiento de documentación.

La Junta de Contratación reunida en fecha 30 de mayo de 2018 trata el presente asunto bajo el punto 2 de su Orden del Día. Se comprueba la documentación presentada por el licitador dentro del plazo otorgado, constatándose que está correcta, por lo que la Junta de Contratación acuerda remitir el expediente a la Intervención Municipal para su fiscalización y elevar a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo propuesta de adjudicación.

A tal fin, la Unidad Gestora de Vicealcaldía tramita propuesta económica en fase “D” en orden a la adjudicación del presente contrato, por importe de 48.400 €. Dicha propuesta figura fiscalizada de conformidad por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1813.

De conformidad con la propuesta formulada por el referido Órgano de Contratación, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **servicios de realización de un concierto musical a cargo del Artista “Rosendo”**, a favor de la oferta presentada por “NO SON GIGANTES, S.L.”, dado que cumple las cláusulas del pliego; en las siguientes condiciones:
 - **Precio de adjudicación:** 48.400,00 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 40.000 €
 - IVA (21%): 8.400 €.
 - Total: 48.400 €.
- **Duración del contrato:** 22 de junio de 2018.
- **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

22º.- APROBACIÓN DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES A REALIZAR CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA 2018.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

IMPORTE: 23.000,00 €.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de aprobación de expediente de gasto en fase A.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Presupuesto detallado.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 6 de junio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.777).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar el programa de actividades a realizar con motivo de las fiestas del barrio de Santa María de Benquerencia 2018, a celebrar del 16 al 24 de junio, ambos inclusive.
- Aprobar el gasto derivado del desarrollo del programa de fiestas referido, por importe de 23.000 euros.

23º.- INSTANCIAS VARIAS.-

23.1) D. Ramón Lorente Redondo, en su calidad de presidente de la "Asociación de Vecinos Río Chico", remite escrito por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de La Legua, Valparaíso y Vistahermosa; a desarrollar durante los días 21 a 24 de junio.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los distintos servicios municipales (Policía Local y Medio Ambiente); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de La Legua-Valparaíso-Vistahermosa, durante los días 21 a 24 de junio.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. El interesado deberá presentar (antes de la fecha del evento) el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros; así como el correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.
5. Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

23.2) D. Paulino Tello Cano, en representación de Industrias Cárnicas Tello S.A., remite escrito por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración del “IV CAMPEONATO SOLIDARIO DE CORTADORES DE JAMÓN”, a celebrar en la Plaza del Ayuntamiento el próximo día 16 de junio, en horario de 08.30 a 18.00 horas.

De conformidad con la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, a la vista la documentación presentada por el interesado y de los informes emitidos por los distintos servicios municipales (Policía Local y Medio Ambiente); **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar la realización del IV Campeonato Solidario de Cortadores de Jamón el próximo día 16 de junio, de 08.30 a 18.00 horas, en la plaza del Ayuntamiento de esta ciudad.
2. Autorizar la colaboración solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.
4. El interesado deberá presentar (antes de la fecha del evento) el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros; así como el correspondiente justificante del pago del recibo de la póliza.
5. Comunicar el presente acuerdo a la Inspección de la Policía Local para su conocimiento, verificación y control.

23.3) Dña. Manuela Coronado Paniagua, D. José Luis López Ballesteros, D. Ángel Gámez como Gerente de APTCVIRTUDES, S.L., Milagros Tordera Ramos, D. Eduardo Alonso de Castañeda Marín Soler y Ana Moscatero Soler; como titulares de los establecimientos de hostelería que se relacionan a continuación, formulan solicitud de autorización para el desarrollo de conciertos en las terrazas de sus locales durante los meses de verano, dentro del programa denominado “Música de Verano”:

- **Cervecería Pinocchio** (Paseo Federico García Lorca)
- **BU Terraza** (Corralillo de San Miguel)
- **Virtudes Café Bar** (Pza. de San Justo, 9)
- **El Parque** (Paseo de Merchán)



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- **Dehesa Majazul** (C/ Reyes Católicos)
- **El Ágora de Ana** (Avda. del Madroño)

A la vista de las mencionadas solicitudes, y como quiera que esta actividad se ha venido desarrollando en ediciones anteriores con la colaboración de la Concejalía de Cultura; informada al respecto la Comisión de Actividades celebrada el día 5 y 12 de junio; y vistos los informes emitidos por la Policía Local; **el Coordinador del Área de Promoción Socio Cultural y Deportiva formula propuesta favorable al respecto.**

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el desarrollo de dichas actividades musicales, en las fechas y términos que se indican:

- 1) **Cervecería Pinocchio:** Las fechas de realización quedarán supeditadas al desarrollo de las obras que se están llevando a cabo en el Paseo Federico García Lorca.
- 2) **BU Terraza:** 16, 23 y 30 de junio; 7, 14, 21 y 28 de julio; 4, 11, 18 y 25 de agosto y 1, 9 y 15 de septiembre.
- 3) **Virtudes Café Bar:** Fines de semana alternos, empezando el viernes 29 de junio. 7 y 28 de julio; 14 y 25 de agosto y 8 de septiembre.
- 4) **El Parque:** 8, 15, 22 y 29 de junio; 6, 13, 20 y 27 de julio; 3, 10, 17, 24 y 31 de agosto; y 1 y 15 de septiembre.
- 5) **El Ágora de Ana:** Días 13, 20 y 27 de julio.

Todo ello con sujeción al horario establecido (22:00 a 24:00), el aforo de su establecimiento y los niveles de ruido permitidos.

SEGUNDO.- En cuanto al establecimiento con denominación comercial “Dehesa Majazul”, queda supeditada la autorización de desarrollo de las actividades musicales de que se trata, a la resolución de la solicitud formulada para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con marquesina y veladores anuales (actualmente en trámite); habida cuenta que la terraza se encuentra separada del establecimiento por calzada rodante.

24º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

25º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

25º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede al estudio de los asuntos que seguidamente se detallan:

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

25º Bis.1) SOLICITUD DE APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.-

Solicitud formulada por “**BEBE Y DISFRUTA, S.L.**” (Exp. 75/2018), de licencia para el aprovechamiento especial y utilización privativa del dominio público local con **terrazza anual** vinculada a establecimiento de hostelería situado en **Calle Alfonso X El Sabio nº 2**, con denominación comercial “**KUMERA**”, de esta ciudad.

Vista la documentación que integra el expediente y sobre la base del informe emitido al efecto por la Policía Local en fecha 12 del mes de junio en curso, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Denegar la licencia interesada para instalación de terraza con sillas y mesas en la Calle Alfonso X El Sabio nº 2, habida cuenta que el espacio solicitado es el único seguro para el tránsito peatonal, suponiendo en caso contrario un obstáculo; con el consecuente peligro y riesgo para los peatones, que se verían obligados a invadir la calzada y compartir tan estrecho espacio con el tráfico de vehículos, con el agravante de carritos de niños o discapacitados. A mayor abundamiento, supondría un obstáculo para el plan de evacuación del edificio de la Delegación de Hacienda ante una hipotética emergencia.

SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia a la entidad interesada por periodo de 10 días para la presentación de alegaciones y cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

25º Bis.2) ENVÍO DE INVITACIONES, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL XX CAMPAMENTO URBANO, UBICADO EN LA CIUDAD DE TOLEDO, PARA MENORES ENTRE 3 Y 15 AÑOS, EMPADRONADOS EN EL MUNICIPIO”.-

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO e INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 23 de mayo de 2018.

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

PROCEDIMIENTO: Restringido.

TRAMITACIÓN: Urgente.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/06/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 38

FECHA DE FIRMA: 05/07/2018
FECHA DEL CERTIFICADO: 06/07/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
AZEEF7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2641CFF16F80CA54FA5



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 55.000,00 € IVA incluido.

Valor estimado del contrato: 45.454,54 €.

TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) MESES

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO.

ANUNCIO SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: El 28 de mayo de 2018 en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

PLAZO DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN: Hasta el 11 de junio de 2018.

SOLICITUDES PRESENTADAS: CUATRO (4).

ÚLTIMO TRÁMITE: Acuerdo de la Junta de Contratación de 12 de junio de 2018, sobre solicitudes de participación, y documentación complementaria.

La Junta de Contratación reunida en el día de hoy (en sesión extraordinaria y urgente) trata el presente bajo el punto 2 de su Orden del Día. Tiene este acto por objeto –entre otros- la toma de conocimiento de la documentación presentada por la empresa “ANTICICLÓN, S.L.”, que había anunciado previamente en plazo su remisión por correo. Abiertos los sobres A y B, se comprueba su personalidad y solvencia. Así mismo se examina la documentación complementaria aportada por “KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.” relativa a su solvencia económica, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige esta contratación.

De conformidad con la propuesta formulada por el referido Órgano de Contratación a la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Invitar a los siguientes licitadores a presentar sus proposiciones hasta las 14.00 h. del miércoles 20 de junio de 2018:**
 1. KENSINGTON LANGUAGE CENTRE, S.L.
 2. ODELOT GESTIÓN, S.L.
 3. VITAEVENTS S.L.
 4. ANTICICLÓN, S.L.

ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL Y DEPORTIVA

25º Bis.3) CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE INDUSTRIALES FERIANTES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA OCUPACIÓN DE LOS TERRENOS DURANTE LAS FERIAS Y FIESTAS A CELEBRAR EN EL BARRIO DE STA. MARÍA DE BENQUERENCIA DE TOLEDO 2018.-

UNIDAD GESTORA: Festejos.

IMPORTE: 15.000,00 €.- (INGRESOS)

DURACIÓN: Desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018.

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-13/06/2018

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 39

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA:
05/07/2018
06/07/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
1B2C7F96D46D82E5FF80792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDD82CDB739DFCC7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2641CFF16F80CA54FA5

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Migros Tolón Jaime



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de aprobación del Convenio, sin fase, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria justificativa donde se analiza la necesidad y oportunidad, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad en cuestión, así como el cumplimiento de lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Borrador de Convenio:
 - Objeto del convenio: Organización e instalación de atracciones feriales u otro tipo de puestos, barracas, casetas de venta, etc.; durante la celebración de las Fiestas del Barrio de Sta. M^a de Benquerencia de la ciudad de Toledo 2018.
 - Obligaciones de las partes: Corresponde al Ayuntamiento poner a disposición de la Asociación el Recinto Ferial y mantendrá en perfecto estado las instalaciones, tanto de toma de fuerza como de iluminación, tomas de agua y desagües, y mantenimiento de los servicios mínimos durante los días de celebración de las fiestas (del 18 al 24 de junio de 2018). Por otra parte, corresponde a la Asociación de Feriantes abonar al Ayuntamiento de Toledo por la ocupación del suelo del Recinto Ferial la cantidad de 15.000,00 euros (IVA incluido), así como ingresar en concepto de aval/garantía la cantidad equivalente al 4% del importe del Convenio (600,00€), que se mantendrá durante el tiempo de duración del mismo y será devuelto en el plazo de 90 días al de su conclusión.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 12 de junio de 2018.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rf^a. nº 1.859)

Vista la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Concejal titular del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva para la formalización y firma del mismo.

26º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Teodoro García Pérez.

NOMBRE:
Teodoro García Pérez
Milagros Tolón Jaime

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Promoción Económica
Alcaldesa-Presidenta

FECHA DE FIRMA:
05/07/2018
06/07/2018

HASH DEL CERTIFICADO:
1B2C7F96D46D82E5FF80190D792CFEC963DD15F9
A2EE7F5CEB5FF501232F72DEDED82CDB739DFCC7

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2641CFF16F80CA54FA5